



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00676376- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

La solicitud del profesor Rafael Antonio Carreras (Legajo N°44110), de rectificación de acta de examen N° 00058, libro 00034 del Seminario Optativo: Abordajes integrales de consumos problemáticos de sustancias (Cód. 20-01904) emitida el 22/05/2023, y

CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error involuntario en la confección del acta de examen N° 00058, libro 00034 del Seminario Optativo: Abordajes integrales de consumos problemáticos de sustancias (Cód.20-01904), por parte de la cátedra.

Que para realizar el procedimiento de modificación de acta cerrada en todo de acuerdo a la normativa vigente, corresponde autorización mediante una resolución decanal.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

Artículo 1°: Rectificar el acta de examen N° 00058, libro 00034 del Seminario Optativo: Abordajes integrales de consumos problemáticos de sustancias (Cód. 20-01904) emitida el 22/05/2023, en donde se debe consignar la nota 10 (DIEZ) en reemplazo de la nota 9 (NUEVE) correspondiente a las estudiantes ESCUDERO ROMANO CATALINA (DNI 41.682.473) y GUANUCO DANIELA MILAGRO (DNI 41.339.885); de acuerdo a lo solicitado por el profesor en el expediente de referencia.

Artículo 2°: Protocolizar. Comunicar al Área Enseñanza de Grado a sus efectos. Cumplido, archivar.